CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DEL TRAMO POBLACIONAL 10.000-40.000 HABITANTES EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir, dentro del Plan de Actuaciones para el año 2013, una actuación fiscalizadora sobre el control interno de la gestión económica financiera y contable de determinados Ayuntamientos comprendidos en el tramo poblacional de 10.000-40.000 habitantes.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio económico del 2012.

Los municipios que conforman el alcance subjetivo de la actuación fiscalizadora son 10 y se distribuyen geográficamente en seis de las ocho provincias de Andalucía: Armilla (Granada), Coín (Málaga), Espartinas (Sevilla), Fuente Palmera (Córdoba), La Algaba (Sevilla), Los Barrios (Cádiz), Marchena (Sevilla), Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Pozoblanco (Córdoba) y Úbeda (Jaén).

La actuación fiscalizadora plantea como objetivo general el análisis comparado del control interno de la gestión económico-financiera y contable desarrollada en los Ayuntamientos seleccionados.

El trabajo ha abarcado tres áreas de gestión:

- Área de gestión administrativa, que ha comprendido el análisis de la organización, de los entes dependientes en los que participa la entidad, de la secretaría, registros y actas, la gestión de personal y la gestión de subvenciones concedidas y recibidas.

- Área de gestión económico-financiera y contable, que comprende el análisis de los presupuestos y su gestión, la gestión contable y la tesorería.

- Área de intervención, que ha abarcado el análisis de la función interventora, la estabilidad presupuestaria, los Planes de Pago a los proveedores, el plan de ajustes, el control de la morosidad y, por último, el registro de facturas.

El alcance de los trabajos se ha visto limitado por los siguientes hechos:

- El Ayuntamiento de La Algaba no ha proporcionado el expediente de cálculo de los ajustes de la estabilidad presupuestaria, así como un informe sobre el contenido de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Por otro lado, no se ha facilitado el informe requerido a los servicios sociales sobre la concesión de subvenciones.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo no ha proporcionado información sobre el estado de situación del procedimiento judicial abierto respecto de determinadas subvenciones, así como información sobre los miembros y personal del Ayuntamiento imputados en la citada causa.

A continuación se exponen las principales conclusiones alcanzadas en el trabajo de fiscalización realizado, así como las recomendaciones formuladas:

Organización

La organización de los servicios municipales en los diferentes ayuntamientos analizados es muy dispar, el promedio de áreas organizativas es de nueve, destacando Espartinas y Fuente Palmera por la excesiva concentración de funciones en las diferentes áreas organizativas y la Algaba por la elevada dispersión.

La ausencia de organigramas constatada en Coín, Fuente Palmera, La Algaba, Marchena, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Úbeda, unido a la inexistencia generalizada de manuales de procedimientos, contribuye a que se diluya la responsabilidad en el ejercicio del trabajo dentro de la corporación y que la práctica habitual prevalezca frente a la necesaria racionalización de los procedimientos en pro de los principios de eficiencia y eficacia.

Las funciones que la normativa atribuye al Pleno y al equipo de gobierno de la corporación han de hacerse efectivas con la aprobación de reglamentos internos de funcionamiento, así como una mayor implicación en la definición de las relaciones funcionales y jerárquica de la organización municipal y con la elaboración de manuales de funcionamientos que garanticen una gestión racional de la administración local.

Secretaría, registros y actas

La provisión del puesto de Secretario ha sido por concurso en cuatro Ayuntamientos, Coín, Espartinas, Fuente Palmera y Los Barrios. Mediante nombramiento provisional en Armilla, La Algaba y Marchena. Optando por el procedimiento excepcional previsto en la normativa, los Ayuntamientos de Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Úbeda. Esta provisión, mediante nombramiento accidental, da lugar a que puedan cubrirse los puestos con personal cuya cualificación no siempre es la adecuada.

La secretaría de los Ayuntamientos de Coín, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco no adopta las medidas de control oportunas para salvaguardar el contenido de los acuerdos y decisiones que se adopten por la Corporación.

En los ayuntamientos analizados son lentos los avances observados en relación con la implantación del soporte digital y la firma electrónica, habiéndose culminado en los Ayuntamientos de Armilla y Coín.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La secretaría del Ayuntamiento ha de hacer efectiva las funciones inherentes a su puesto, adoptando garantías sobre la integridad de los acuerdos adoptados por la corporación.

Análisis de los entes dependientes

Cuatro ayuntamientos son los que poseen Organismos Autónomos: Coín, Espartinas, Los Barrios y Úbeda. Los de estos dos últimos ayuntamientos fueron disueltos con efecto 31 de diciembre de 2012, mientras que los dependientes del Ayuntamiento de Coín no gestionan por sí mismo ninguna actividad.

Sería aconsejable en aras a un dimensionamiento óptimo de la administración pública, se adopten decisiones de disolución de aquellos organismos que dependan de la financiación municipal en su mayoría y no asuman de una manera independiente del ayuntamiento ninguna actividad.

Cinco ayuntamientos son los que poseen, como entes dependientes, sociedades municipales: Armilla, Espartinas, Los Barrios, Marchena y Peñarroya-Pueblonuevo. Los Barrios es el único ayuntamiento que acuerda disolver sus sociedades municipales, a pesar de que la gran mayoría de ellas presentan pérdidas reiteradas.

La falta de transparencia en la que incurren los entes dependientes al no rendir sus cuentas, como así ocurre en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de Los Barrios y Peñarroya-Pueblonuevo, les permite eludir el control que sobre su actividad pueda llevarse a cabo tanto por la propia intervención interna, como por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Todo ello contribuye a generar una incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera de estos entes y acrecienta el riesgo de que unas eventuales pérdidas de estas entidades puedan repercutir en las arcas municipales.

La persistente existencia de desequilibrios financieros de las sociedades municipales ha de ser contemplada por los ayuntamientos como entidad matriz, para plantear decisiones de disolución, máxime con el creciente riesgo de que la solvencia financiera de éstas repercuta en las arcas del propio Ayuntamiento.

Análisis de la gestión de personal

En los diferentes ayuntamientos analizados se constata la ausencia de una adecuada política de personal que, con una perspectiva a medio y largo plazo, planifique las acciones adecuadas para ordenar los recursos humanos, dando respuesta a las necesidades estructurales de la corporación, para dotar de estabilidad a la plantilla y para racionalizar el gasto de personal.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

El promedio de número de empleados por cada 1000 habitantes se sitúa en 10; no obstante, el Ayuntamiento de La Algaba no consigna las 14 plazas de personal eventual ocupadas, ni las 86 plazas de personal laboral temporal indefinido. Ello incrementaría el número de efectivos de su plantilla a 237 y elevaría el ratio de número de empleados por cada 1.000 habitantes hasta 15, pasando a registrar el mayor valor en el ranking de los Ayuntamientos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Los Barrios no ha consignado dentro de la plantilla el personal de la empresa Iniciativa los Barrios para los cuales el Ayuntamiento adoptó en 2009 un acuerdo de subrogación; ello otorgaría, con 14 empleados por cada 1000 habitantes, el segundo puesto en el ranking.

Cinco de los diez ayuntamientos tienen aprobada una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), Armilla, Coín, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Úbeda, constatándose en el análisis de éstas la ausencia de algunos de sus requisitos esenciales.

Por parte de los ayuntamientos deben extremarse los cuidados en la configuración de la RPT ya que la ausencia de determinados requisitos puede mermar las garantías de la efectiva cualificación del empleado, los principios de igualdad, mérito y capacidad que han de guiar la provisión de los puestos y la ordenación y racionalización de los recursos humanos.

Se observan diferencias cualitativas y cuantitativas entre los dos instrumentos de ordenación del personal, la Plantilla y la RPT:

- En Úbeda el 77,77% de la plantilla se compone de funcionarios, mientras que en la RPT tan solo el 16,89% de los puestos se reservan a éstos.

- En Pozoblanco, mientras que el peso de las plazas de funcionarios de su plantilla es de un 43,62%, en la RPT los puestos correspondientes a este colectivo comportan un 71,43%.

- A nivel global, se detectan también diferencias cuantitativas igualmente en Coín, Pozoblanco y Úbeda, donde el número de plazas con dotación presupuestaria es superior al número de puestos recogidos en la RPT.

La Relación de Puestos de Trabajo de los ayuntamientos se configura, junto a la Plantilla, como el instrumento técnico a través del cual se lleva a cabo la ordenación del personal desde un punto de vista orgánico, funcional y retributivo. Deben acometerse las acciones necesarias para dotar a los ayuntamientos de una Relación de Puestos de Trabajo que se adapte a sus necesidades estructurales.

La inestabilidad de la plantilla, medida por el indicador número de laborales indefinidos/plantilla real, se sitúa, en término medio, en un 45,93%. Encabeza el ranking de dicho indicador Espartinas con un 81,68%, siendo el Ayuntamiento de Armilla el que presenta, con un 13,56%, el valor más bajo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Exceptuando a Armilla, el resto de ayuntamientos no han adoptado medidas efectivas para solucionar la inestabilidad laboral. Así, el grado de cobertura de las Ofertas de Empleo Pública promovidas por los ayuntamientos, es de tan solo un 11%.

Los ayuntamientos deben acometer procesos que permitan dotar de estabilidad a sus empleados, por cuanto ello redundará en la motivación laboral y en la profesionalización de los trabajos.

Los diferentes ayuntamientos analizados presentan incidencias en determinados complementos retributivos satisfechos a su personal, en concepto de gratificaciones por horas extraordinarias, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios En el caso La Algaba, el pago de determinados complementos pudiera dar lugar, además, a indicios de responsabilidad contable.

Debe llevarse a cabo la revisión de los Acuerdos y Convenios que regulan las condiciones de trabajo del personal aptándolos a la realidad del ayuntamiento, en el marco de la normativa que rige las condiciones salariales de los empleados de la administración local.

Análisis de la Gestión de subvenciones concedidas

El procedimiento de concesión directo, previsto como excepcional en la normativa de subvenciones y en las propias BEP de los ayuntamientos, se erige como el procedimiento habitual y único empleado por los ayuntamientos, a excepción de Pozoblanco.

El Ayuntamiento de Espartinas no tiene control alguno sobre la tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas deportivos. A pesar de los reparos interpuestos por la intervención, la gestión directa de estas ayudas es asumida por una de sus sociedades municipales, ESGLOSA.

Los debidos controles que deben existir sobre el procedimiento de concesión solo se constatan en cuatro Ayuntamientos, Espartinas, Fuente Palmera, Pozoblanco y Úbeda. Los controles sobre la justificación y aplicación de las subvenciones de manera completa solo se observan en el Ayuntamiento de Pozoblanco, detectándose expedientes pendientes de justificación en Fuente Palmera, La Algaba y Úbeda.

Las subvenciones otorgadas mediante concesión directa han de articularse mediante convenios donde se justifiquen las razones de su singularidad, con el debido pronunciamiento de la intervención sobre su idoneidad.

Deben normalizarse los modelos de justificación e implantar registros informatizados que favorezcan las labores de control.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Análisis de la gestión de subvenciones recibidas

En nueve ayuntamientos tiene lugar la solicitud del reintegro de las subvenciones recibidas.

Las subvenciones de Peñarroya-Pueblonuevo fueron justificadas en tiempo y forma por el Ayuntamiento, siendo esta la razón por la cual no han sido objeto de reintegro. No obstante, en la actualidad, hay una causa judicial abierta por presuntos delitos *de falsedad documental, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, intrusismo, usurpación de funciones y prevaricación*, en relación con subvenciones que le fueron otorgadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Los controles sobre los ingresos en concepto de subvenciones han de ir dirigidos al puntual conocimiento y reflejo de esta tipología de ingresos, al seguimiento integral del proyecto de inversión donde dicha ayuda se materialice, al control de los flujos financieros de cobros y pagos que origine en el horizonte temporal donde proyecte su vigencia, y a la verificación de la correcta justificación de la aplicación de la ayuda, todo ello con un interés principal cual es el de minimizar los riesgos de reintegro por el incumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión.

Análisis del presupuesto y su gestión

Se constata la falta de rigor de los ayuntamientos respecto al cumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario. Se acumula un retraso medio de 135 días en la aprobación de los presupuestos, de quince en la elaboración de la liquidación del presupuesto, se sitúa en 135 días en la formación de la Cuenta General y, por último, se acumula un retraso medio de 105 días en la presentación de la Cuenta General.

Es el Ayuntamiento de Úbeda el que se muestra más cumplidor con los plazos, seguido de Marchena y Espartinas.

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario despoja de toda eficacia al presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas, y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno.

Los Ayuntamientos de La Algaba, Los Barrios y Peñarroya-Pueblonuevo no han rendido las cuentas del ejercicio 2012, siendo especialmente reincidente en la falta de rendición Los Barrios. Marchena, Pozoblanco y Úbeda cumplen con los plazos de rendición. Las cuatro restantes, que han rendido, acumulan un retraso medio de 71 días.

El indicador variación del presupuesto viene encabezado por Espartinas con un 109,36%, seguido de Los Barrios con un 76,95%. La razón principal de estas desviaciones se encuentra en la incorporación sucesiva de créditos materializados en proyectos de inversión que no han llegado a término, bien por la paralización de convenios urbanísticos, como ocurre en Espartinas, o bien porque la financiación inicialmente acordada, préstamo o ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo no fue destinada a la finalidad inicialmente prevista, no encontrándose en la actualidad disponible, como así ocurre en Los Barrios, Coín y Úbeda.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Un adecuado seguimiento de los proyectos de inversión con financiación afectada permite detectar de manera puntual retrasos en la ejecución de proyectos que tienen una financiación asegurada.

Armilla encabeza el ranking de Ayuntamientos que más información publica en su web, en relación con los aspectos institucionales y organizativos, económicos, financieros y presupuestarios y el relativo al acceso a la función pública. En el extremo opuesto se encuentran Fuente Palmera, Peñarroya-Pueblonuevo y Úbeda.

Los portales y páginas web de los Ayuntamientos han de estar al servicio de las administraciones para favorecer la transparencia de las actuaciones públicas, sirviendo de instrumento para la difusión de la información pública útil a la ciudadanía.

Análisis de la contabilidad

Se detectan diversas incidencias relacionadas con la gestión contable, entre las que se destaca por su importancia, la falta de rigor en la tramitación de los gastos por la no existencia de propuesta de gasto y la oportuna retención de crédito.

Ocho ayuntamientos tramitan al menos el 75% de los gastos acumulando todas las fases contables; se supedita así, tanto la tramitación como el control, al momento en que el gasto ya ha sido consumado y el tercero acreedor ha emitido la correspondiente factura.

Esta inadecuada tramitación de los gastos ha propiciado la existencia de gastos sin consignación presupuestaria, y de pagos pendientes de aplicación sobre los que no existía previamente crédito presupuestario.

La gestión contable desarrollada por los ayuntamientos ha de ir dirigida a garantizar que los hechos susceptibles de originar derechos y obligaciones a las arcas municipales tengan su reflejo fiel y puntual, que se dé la adecuada segregación de funciones, que se tomen las oportunas medidas para el acceso a los sistemas contables, se adopten medidas respecto a los archivos para garantizar su integridad, se exijan determinadas garantías para el control de los gastos y se reporte al Pleno de manera periódica, información que permita valorar la buena marcha de la ejecución presupuestaria.

Los sistemas contables de los diez ayuntamientos no muestran la situación real del patrimonio, no practicándose las oportunas amortizaciones en función del deterioro de sus activos, salvo el Ayuntamiento de Fuente Palmera que para el ejercicio 2012 ha reflejado contablemente la depreciación de los elementos de transporte.

El módulo de recaudación sólo es empleado por los Ayuntamientos de Armilla y Fuente Palmera, mientras que el módulo de gastos con financiación afectada solo se encuentra operativo en los Ayuntamientos de Armilla, Los Barrios y Úbeda. En el resto, el seguimiento se lleva, bien mediante un registro auxiliar es el caso de Espartinas, Fuente Palmera y Peñarroya-Pueblonuevo, o bien a nivel de partida presupuestaria como en Coín, La Algaba, Marchena y Pozoblanco.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Las validaciones a las que se han sometido las cuentas de los siete Ayuntamientos que han rendido ponen de manifiesto la existencia de 96 incidencias, de las cuales el 57% no han sido explicadas.

Análisis de las funciones de tesorería

En solo dos de los diez ayuntamientos analizados, Coín y los Barrios, la cobertura del puesto de tesorero se lleva a cabo por el procedimiento de concurso. En el resto se provisionan mediante los dos procedimientos que la normativa prevé como excepcionales.

Así mediante nombramiento accidental se cubre en Armilla, Espartinas, Fuente Palmera, Los Barrios, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco. Esta forma de provisión da lugar a que no siempre se provisione el puesto con personal cuya cualificación sea la adecuada. Y mediante nombramiento interino se produce la cobertura en La Algaba, Marchena y Úbeda.

Se detectan determinadas incidencias respecto a las funciones de manejo y custodia de los fondos públicos entre las que se destacan, de un lado, el elevado número de cuentas corrientes, un promedio de 39, hecho éste que dificulta las funciones de control, muchas de estas cuentas se encuentran inactivas; de otro lado, la ausencia de arqueos de cuentas en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y, por último, la ausencia de reflejo en el estado de tesorería del Ayuntamiento de Úbeda, de 34 cuentas restringidas de recaudación que presentan a final de año un saldo de al menos 555.635,57 €.

Análisis de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria de las principales figuras tributarias se encuentra delegada en las oficinas provinciales de las diputaciones provinciales, excepto, en los Ayuntamientos de Armilla y Úbeda.

Los convenios reguladores de la gestión recaudatoria tienen más de cuatro años de antigüedad, a excepción de Coín, que fue renovado en el año 2012.

Sería recomendable actualizar los convenios reguladores de la gestión recaudatoria, recogiendo compromisos concretos de alcanzar determinados niveles de recaudación por figuras tributarias, así como, incentivos dirigidos a reforzar la eficacia de la recaudación voluntaria y ejecutiva de los Ayuntamientos.

El promedio del indicador, nivel de recaudación de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se sitúa en un 18,51%. Pozoblanco es el Ayuntamiento que posee el mejor valor de dicho indicador con un 49,98%, mientras que los Ayuntamientos de Espartinas, Los Barrios se sitúan en la cola con un 4,57% y un 6,43%, respectivamente.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

A excepción de Pozoblanco, en el resto de ayuntamientos los importes calculados de dudoso cobro por la Cámara de Cuentas de Andalucía elevan la cifra propuesta por el Ayuntamiento y ponen de manifiesto la necesidad de mejorar el control de la recaudación.

Debe extremarse el seguimiento del cobro de los derechos, llevando a cabo la depuración de aquellos que no vayan a llegar a término, calculándose la dotación de dudoso cobro con arreglo a criterios realistas.

Análisis de la función interventora

Los sistemas que la normativa contempla como excepcionales para la provisión del puesto de intervención son los más utilizados por los ayuntamientos analizados en la cobertura de dicho puesto; ello merma la autonomía funcional del puesto. Así, mediante nombramiento accidental se cubren Coín, Los Barrios, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco y mediante nombramiento interino La Algaba y nuevamente Peñarroya-Pueblonuevo cuando es cesada en su cargo la interventora accidental.

Armilla y Los Barrios encabezan el ranking de Ayuntamientos con un mayor grado de movilidad del puesto de interventor, cinco personas en los cinco años que transcurren desde el 2007-2012. Le siguen Coín y Peñarroya-Pueblonuevo con cuatro interventores distintos. Espartinas, La Algaba y Marchena son los que presentan una situación de estabilidad en esos cinco años.

En el ejercicio de la función interventora la normativa prevé, art. 215 TRLRHL, que el órgano interventor manifieste su desacuerdo con el fondo, la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, antes de la adopción del acuerdo. Cuatro Ayuntamientos, Armilla, La Algaba, Los Barrios y Pozoblanco, no hacen uso de dicha facultad.

Encabezan el ranking Marchena con 160 reparos y Espartinas con 93 reparos.

Por la importancia de los hechos en los que la intervención manifiesta su desacuerdo, destacan los reparos emitidos por la intervención de Peñarroya-Pueblonuevo, donde los motivos se deben a la *"falta de crédito adecuado y suficiente para atender los pagos, a la ausencia de fiscalización de los actos que dan origen a las ordenes de pagos, a la falta absoluta de procedimientos, a la inexistencia de expedientes de contratación y a la emisión de ordenes de pagos sin iniciarse el expediente correspondiente*".

A pesar de no resolverse las discrepancias entre la intervención y el órgano gestor, ninguno de los Ayuntamientos que hacen uso de la facultad de reparar da traslado de los mismos al Pleno, como así está previsto en la normativa. Este hecho no contribuye a hacer eficaz la labor de control que la intervención tiene encomendada y contribuye a una actuación discrecional del equipo de gobierno.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La fiscalización de los ingresos se sustituye en todos los ayuntamientos con la toma de razón en contabilidad, que prevé la normativa; no obstante, salvo en Espartinas, en el resto no se complementa la realización de controles posteriores basados en técnicas de muestreo.

Cobra mayor importancia la programación de actuaciones de control a posteriores en aquellos ayuntamientos que asumen la gestión recaudatoria del Ayuntamiento.

A excepción del Ayuntamiento de Espartinas, los ayuntamientos no realizan actuaciones de control financiero sobre las sociedades municipales dependientes.

Análisis de la Estabilidad presupuestaria.

A efectos de la delimitación del perímetro de consolidación para la evaluación de la estabilidad presupuestaria, los Ayuntamientos de Armilla, Espartinas y Los Barrios, que poseen como entidades dependientes sociedades municipales, no las tienen sectorizadas.

La falta de clasificación de estos entes impide a los ayuntamientos llevar a cabo una correcta delimitación del perímetro de consolidación de sus entidades dependientes y, por ende, a la emisión de informes de evaluación de estabilidad consolidados que contemplen, en su caso, cómo los resultados de las empresas pueden influir en la capacidad o necesidad de financiación de la propia entidad local matriz.

No obstante, a excepción de Espartinas, el resto de ayuntamientos que poseen sociedades municipales no realiza informes individualizados sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de sus empresas.

Se detectan errores en el cálculo de los ajustes para la determinación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria respecto de la liquidación en siete Ayuntamientos, Armilla, Fuente Palmera, La Algaba, Los Barrios, Marchena, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco.

Los ayuntamientos deben extremar los cuidados para los cálculos de la estabilidad presupuestaria, contemplando en qué medida la delicada situación de sus empresas pueda repercutir sobre ellos.

Son tres los ayuntamientos que incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de la liquidación del presupuesto, Armilla, Espartinas y La Algaba, con un 8,28%, 9,21% y 2,30% de necesidad de financiación sobre los ingresos no financieros. Tan solo Espartinas elabora el Plan económico financiero exigido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Plan de Pago a proveedores, Plan de ajuste económico financiero

Todos los ayuntamientos, a excepción de Pozoblanco, se acogen al Plan de Pago a proveedores regulado por el R.D-Ley 4/2012. El volumen de obligaciones acogidas al Plan totalizan 76.289.596,88 €, siendo el Ayuntamiento de Los Barrios el que presenta mayor peso con un 41,08%.

Todos los planes de ajustes diseñados por los Ayuntamientos para garantizar la sostenibilidad de la operación financiera que conlleva el Plan de Pago son informados favorablemente por el Ministerio, a excepción del de Los Barrios, que no recibió autorización para la concertación de la operación de endeudamiento.

Los planes de ajustes de los siete Ayuntamientos que finalmente lo presentaron, no incluyen medida alguna en relación con el refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, así como medidas que afecten a las empresas municipales dependientes, todo ello a pesar de los bajos niveles de recaudación que en general presentan los Ayuntamientos y las pérdidas registradas por las empresas municipales que podría poner en cuestión su solvencia financiera.

El seguimiento de los planes es muy dispar y no contiene una cuantificación de las desviaciones.

Los Planes de Ajustes, como garantía de la sostenibilidad financiera del Plan de Pago a proveedores, han de programarse con suma cautela, extremando el puntual seguimiento de su cumplimiento con el fin de detectar desviaciones y proponer medidas correctivas.

De la incidencia del Plan de Pago sobre las magnitudes financieras, destaca la contribución de éste al saneamiento del Remanente de Tesorería. Nueve Ayuntamientos ven mejorada esta magnitud, aun cuando siete de ellos siguen presentando remanentes negativos. Los Barrios no ha reflejado contablemente la incidencia del Plan de Pago a proveedores que finalmente fue atendido por el Ministerio y es descontado de la PIE.

Control de la morosidad de las operaciones comerciales

A excepción de Los Barrios, Peñarroya-Pueblonuevo, y Pozoblanco, el resto de ayuntamientos cumplen con su obligación de envío de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales. No obstante, pese al cumplimiento formal de dicha obligación, no se efectúan comprobaciones para garantizar la fiabilidad de la información en ellos contenida. Se detectan oscilaciones en los periodos medio de pagos que no parecen responder a un comportamiento racional de dicha variable. Todo ello a pesar de que al final del segundo y tercer trimestre se atendieron un volumen importante de facturas mediante el Plan de Pagos.

En cualquier caso, la información extraída de los informes trimestrales sitúa a los ayuntamientos muy alejados de cumplir con el plazo de 40 días fijado por la normativa para atender el pago de las operaciones comerciales.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Registro de facturas

Todos los ayuntamientos tienen implantado el preceptivo registro de facturas; no obstante, es muy dispar su funcionamiento, por cuanto que, a excepción de Armilla, Espartinas, y Marchena, el resto no ha dictado instrucciones que faciliten su funcionamiento. La principal incidencia detectada es el reflejo contable de los gastos una vez que tiene lugar el registro de sus facturas, así como la falta de coherencia entre esta herramienta de gestión y los módulos contables.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46